CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que celebran por una parte el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, por conducto del LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas, en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración aún en materia laboral, persona a quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se le denominará "**SEAPAL VALLARTA"**; por otra parte, comparece Gallery Fitness, S.A. **de C.V. (Gimnasio "Vallarta Fitness")**, por conducto de su Apoderado General, la L.C.P. Jazmín Robles Álvarez, a quien para los efectos de éste contrato se le denominará **"EL PRESTADOR",** ambas partes se sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas.

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara el LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas, que el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia y patrimonio propio que fue creado mediante decreto número 9608 del Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día 8 de diciembre de 1977, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; cuya finalidad es la prestación, administración, conservación y mejoramiento de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, tal y como se establece en el artículo 1 del decreto mencionado.

II.- El LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas, acredita su carácter de apoderado general judicial para pleitos y cobranzas, aún en materia laboral y para actos de administración del **"SEAPAL VALLARTA"**, representación que le fue conferida mediante la escritura pública número 33,933, otorgada ante la fe del licenciado Miguel Rabago Preciado, notario público número 42 de Guadalajara, Jalisco, el 21 de Marzo de 2013; por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno.

III.- Manifiesta **"EL PRESTADOR"** que el objeto de la sociedad mercantil que constituye, consiste entre otros, el establecimiento, operación, administración y explotación de gimnasios, centros deportivos, "spas", piscinas, fosas acuáticas y en general todo tipo de instalación destinada a la práctica del deporte en sus diversas disciplinas dentro y fuera de todo tipo de inmuebles; por lo que, tiene el conocimiento y habilidades así como equipo y personal especializado en dichos servicios, para cumplir con el trabajo requerido a satisfacción de el **"SEAPAL VALLARTA".**

IV.- La L.C.P. Jazmín Robles Álvarez manifiesta ser Apoderada General con facultades suficientes para celebrar éste contrato, acreditándolo con la copia de la escritura pública número [redacted], así mismo declara bajo protesta de decir verdad, que a la fecha dichas facultades no le han sido modificadas.

V.- Manifiesta el **"SEAPAL VALLARTA"**, que con el objeto de fomentar las actividades deportivas en sus recursos humanos, ayuda a algunos de sus trabajadores con una parte del costo de las membresías de gimnasios, descontando de su nómina el resto; por lo que, requiere de los servicios de **"EL PRESTADOR"** para que se encargue de entrenar a quienes forman parte del personal del **"SEAPAL VALLARTA"** bajo las normas correspondientes y en los términos y condiciones que en el clausulado se detallan.

VI.- Manifiesta el **"SEAPAL VALLARTA"** que en su Presupuesto de Egresos aprobado por el Consejo de Administración para el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2018, se encuentra prevista una partida para cubrir las "actividades deportivas y culturales".

De conformidad a las declaraciones que anteceden, las partes sujetan el presente contrato a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- El **"SEAPAL VALLARTA"**, contrata los servicios profesionales de **"EL PRESTADOR"** quien se obliga a proporcionar a los trabajadores que designe **"SEAPAL VALLARTA"** los servicios de Gimnasio, para lo cual dará acceso a las instalaciones deportivas a los servicios que ofrezca su negocio, bajo las normas correspondientes.

El servicio de Gimnasio incluye:

- Horario libre para entrenar.
- Biotest cada mes para cambio de rutina y valoración de avances.
- Locker por día.
- Regaderas con agua fría, caliente y jabón corporal.
- Cuarto de Vapor.
- Vestidores.
- Filtro de agua.
- 2 horas de kid's club.
- Clases de salón.
- Asesoría por parte de los entrenadores de piso.
- Participar en las actividades que se hagan dentro y fuera del gimnasio.

El servicio de gimnasio se brindara a 54 cincuenta y cuatro, de conformidad con el listado que se anexa al presente contrato. En virtud de incumplimiento por parte de los trabajadores, **"SEAPAL VALLARTA"** podrá efectuar cambios de un trabajador por otro para recibir el servicio, dando aviso previo a **"EL PRESTADOR".**

SEGUNDA.- **"EL PRESTADOR"** se compromete a hacer del conocimiento cada vez que el **"SEAPAL VALLARTA"** lo requiera, mediante un informe detallado del estado de cumplimiento de éste contrato, así como de llevar una bitácora de asistencia diaria de los trabajadores e informar en caso de que cualquier trabajador cuente con menos de 12 doce asistencias al mes.

TERCERA.- El costo mensual por trabajador para el servicio de GIMNASIO es la cantidad de $405.17 Cuatrocientos cinco pesos 17/100 M.N. más el Impuesto al Valor Agregado por $64.83 Sesenta y cuatro pesos 83/100 M.N., siendo un total de $470.00 Cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.

"SEAPAL VALLARTA" realizara el pago a **"EL PRESTADOR"** de manera anual y en una sola exhibición, previo recibo correspondiente que cumpla con los requisitos fiscales, de conformidad con el siguiente cuadro de servicio.

VERSIÓN PÚBLICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Servicio Anual de Gimnasio para 54 trabajadores de SEAPAL VALLARTA	$262,550.16
	IVA 16%	$42,008.03
	COSTO TOTAL	$304,558.19

Los costos estipulados incluyen todos los costos involucrados, por lo que posteriormente no se aceptara ningún costo extra.

CUARTA.- El Contrato de Prestación de Servicios tendrá vigencia del 01 primero de enero del año 2018 dos mil dieciocho al 31 treinta y uno de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho; comprometiéndose "**EL PRESTADOR"** a otorgar oportunamente, las identificaciones necesarias para el uso y goce de las membresías al personal que designe el **"SEAPAL VALLARTA".**

QUINTA.- Durante el plazo del presente contrato **"EL PRESTADOR"** mantendrá para el resto de los trabajadores de **"SEAPAL VALLARTA"** y a sus familiares directos, el precio de $600.00 Seiscientos pesos 00/100 M.N. mensuales IVA incluido en pago trimestral por los servicios mencionados; dichas personas efectuaran su pago de manera personal y sin responsabilidad para **"SEAPAL VALLARTA".**

Las personas que deseen los servicios mencionados en esta clausula, efectuaran su pago de manera personal y sin responsabilidad para **"SEAPAL VALLARTA".**

SEXTA.- El **"SEAPAL VALLARTA"** podrá dar por rescindido el presente contrato o una o varias membresías, cuando así convenga a sus intereses, liberándolo **"EL PRESTADOR"** de cualquier responsabilidad civil, administrativa o penal por dicho acto, debiendo únicamente el **"SEAPAL VALLARTA"** dar aviso de lo anterior por escrito a **"EL PRESTADOR",** surtiendo efectos dicha rescisión el último día del mes que esté transcurriendo; asimismo, se descontara a **"SEAPAL VALLARTA"** la penalidad equivalente a un mes de servicio por la(s) membresía(s) canceladas y regresando **"EL PRESTADOR"** la cantidad equivalente al resto de los meses correspondientes.

SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten expresamente a los tribunales de ésta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, renunciando a los del fuero de su domicilio presente o futuro.

OCTAVA.- Los avisos o notificaciones entre la partes, serán por escrito, de manera personal o por correo certificado con acuse de recibido al domicilio que a continuación se mencionan a no ser que cualquiera de las partes notifique a la otra de su cambio de domicilio dentro de esta ciudad. Para efectos de la recepción de notificaciones a **"EL PRESTADOR"** se entenderán recibidas y debidamente hechas cuando tales notificaciones sean entendidas y recibidas por el personal que trabaje o labore para **"EL PRESTADOR"** y los términos comenzarán a correr a partir de la misma.

"SEAPAL VALLARTA" designa como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la Av. Francisco Villa s/n, esquina calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, en Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48330.

VERSIÓN PÚBLICA

"EL PRESTADOR" designa como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en el Boulevard [redacted]

NOVENA.- En caso de que **"EL PRESTADOR"**, por causa no imputable a **"SEAPAL VALLARTA"** o sus trabajadores, deje de prestar el servicio por un periodo prolongado de tiempo por cierre de instalaciones u otra circunstancia similar, deberá reembolsar a **"SEAPAL VALLARTA"** las cantidades pagadas correspondiente al tiempo que deje de prestar el servicio, para garantizar lo anterior y únicamente en caso de que acontezca esta circunstancia, **"EL PRESTADOR"** se obliga incondicionalmente a pagar a favor de **"SEAPAL VALLARTA"** el equivalente al 10% del costo total del contrato cantidad pagadera en Puerto Vallarta, Jalisco al 31 de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, sirviendo el presente como pagaré, en términos de la Ley de Compras Gubernamentales del Estado de Jalisco.

Leído que fue el anterior contrato y enteradas las partes de su alcance y contenido lo ratifican y firman, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a 26 veintiséis de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

"SEAPAL VALLARTA":	**"EL PRESTADOR":**
LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas Apoderado Legal de SEAPAL VALLARTA	L.C.P. Jazmín Robles Álvarez Apoderada General de Gallery Fitness, S.A. de C.V. (Gimnasio "Vallarta Fitness")

TESTIGOS:

Lic. Andrés Trujillo Aguilera Jefe del Departamento de Comunicación Social de SEAPAL VALLARTA.	Lic. Juan Andrés Aguirre Palacios Secretario General de SUTSEAPAL.

NOTA: CENSURADO Con fundamento en el artículo 21 de la LTAIPEJM

VERSIÓN PÚBLICA